



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MOMPÓS, BOLÍVAR.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 775

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2021-0016700

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente dar en traslado las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Provea.

Mompós, Bolívar. 7 de septiembre de 2023.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2.023).

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: MARA ISABEL HERNANDEZ ALVAREZ

DEMANDADO: IRMA MARIA HURTADO SAENZ

ASUNTO: TRASLADO DE EXCEPCIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada presentó excepciones de mérito dentro del término concedido para ello, este Juzgado,

RESUELVE:

1º.- CONCEDER el término de diez (10) días al ejecutante para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el numeral 1 del art. 443 del C.G.P.

2º.- TENER al Dr. JHON NEIDER GALAN BLANCO, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ